ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

Despacho Municipal

NIT: 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

FECHA DE ESTUDIOS PREVIOS	14 de marzo DE 2023
No. PROCESO	**SASI-SSM-2000-1059- 2023**
OBJETO	CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE USO EN SALUD PUBLICA PARA MINIMIZAR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección, las cuales fueron verificadas y aprobadas por el secretario de Salud Municipal. CON CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2023.CEN.01.000583 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 POR VALOR DE $300.000.000 DEL CUAL SE AFECTARÁN $200.000.000
PLAZO	Se establece como plazo de ejecución 4 meses sin exceder el 31 de diciembre de 2023
CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN	

Código UNSPSC	**Nombre**
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	Selección Abreviada A través de Subasta inversa
CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA
NORMA QUE ESTABLECE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	El procedimiento de contratación que debe adelantar la Entidad Estatal es el de Selección abreviada a través de subasta inversa, modalidad de contratación regulada por la siguiente normatividad: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor. Estos estudios deberán contener como mínimo la siguiente información:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Ministerio de Salud de Salud y Protección Social, como ente rector del sistema General de Seguridad Social en Salud, de acuerdo a las competencias consagradas en la Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 715 de 2001, en función de proteger la Salud de la Población, garantizar el logro de las metas Nacionales de Salud Pública y focalizar la inversión de los recursos en las prioridades en Salud Pública.

La Ley 715 de 2001 en su artículo 44.3.3 define las competencias del Municipio para la inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente; a saber:

44.3.3.1. Vigilar en su jurisdicción la calidad, producción, comercialización y distribución de alimentos

para consumo humano priorizando los de alto riesgo epidemiológico.
44.3.3.2. Vigilar las condiciones ambientales que afecten la salud y el bienestar de la población generadas por ruido, animales, olores.
44.3.3.3. Vigilar en su jurisdicción la calidad del agua para consumo humano, recolección y disposición de residuos sólidos, manejo de radiaciones ionizantes, residuos líquidos. Se coordinará con las autoridades competentes las acciones a que haya lugar.
44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.
44.3.5. Ejercer vigilancia y control sanitario en su jurisdicción a los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos a la población, tales como establecimientos educativos, hospitales, cárceles, cuarteles, guarderías, ancianatos, puertos, aeropuertos, terminales de transporte, piscinas, estadios, coliseos, gimnasios, bares, supermercados, plazas de mercado, plantas de sacrificio de animales, entre otros.

Otras obligaciones, que le corresponde al Municipio es cumplir y hacer cumplir en su jurisdicción las normas de orden sanitario previstas en la Ley 9ª de 1979 y su reglamentación o las que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Dimensión de Salud Ambiental contempla un conjunto de políticas, planificadas y desarrolladas de manera transectorial, con la participación de los diferentes actores sociales, que busca favorecer y promover la calidad de vida y salud de la población, de las presentes y futuras generaciones, y materializar el derecho a un ambiente sano, cuyos objetivos: a) Promover la salud de las poblaciones que por sus condiciones sociales son vulnerables a procesos ambientales; b) Atender de forma prioritaria las necesidades sanitarias y ambientales de las poblaciones vulnerables, con enfoque diferencial; c) Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de la población colombiana mediante la prevención, vigilancia y control sanitario. Determinar la carga ambiental de las enfermedades prioritarias en salud pública relacionadas con factores ambientales, a nivel nacional y territorial.

El Municipio a través de la Secretaría de Salud Municipal debe dar cumplimiento a los objetivos y metas del Plan Territorial de Salud Municipal, cumplimiento de las competencias del Ente Territorial y la normatividad vigente como en la Formulación y ejecución de acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis, y estrategias de fortalecimiento de la gestión en enfermedades infecciosas ETV y zoonosis; así mismo fortalecer el normal desarrollo de las funciones que por ley le han sido asignadas a la dependencia en lo que respecta al Fortalecimiento de la Salud Ambiental para una mayor capacidad de respuesta.

Así mismo, los hábitos humanos se verán reflejados en afectaciones al entorno sumado al actual comportamiento climático que altera los ecosistemas por las fuertes lluvias caídas, que hacen que se aumenten los caudales de acequias y canales, generando migración de roedores por la inundación de madrigueras; situación que genera infestación en zonas ya identificadas por el Municipio y que deben ser intervenidas químicamente.
Expuesto lo anterior, el Municipio debe continuar con los procesos de control de sumideros y aspersiones en vía pública, habida cuenta los fenómenos climáticos que se han presentado en el último mes, con lluvias fuertes, pero de corta duración, lo que ha incrementado la presencia de empozamientos de agua limpia que favorecen la proliferación del vector transmisor del dengue. En este sentido, el Municipio de Buga ha realizado aspersiones diarias en vía pública con consumos de insecticida hasta de dos litros diarios, lo que ha desabastecido los inventarios, al igual que los larvicidas usados en control quincenal de sumideros, razón por la cual es necesario adquirir nuevamente insumos plaguicidas para dar continuidad a la labor preventiva debido a la continuidad del fenómeno neutro (lluvias-sol) que favorece las condiciones de vida del vector.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo anterior, la Administracion municipal de Guadalajara de Buga analizo los diferentes procedimientos establecidos por el gobierno nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310" por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdos marco de precios y se modifican los artículo 2.2.1.2.1.2.7 Y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del Sector administrativo de Planeación Nacional.

La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para el contratar el suministro de insumos de uso en salud pública para minimizar los factores de riesgos asociados a las enfermedades transmitidas por vectores en el municipio de Guadalajara de buga, sin embargo se pudo constatar que no se encuentra vigente a la fecha.

Evidenciada esta situación, la entidad procedió a evaluar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, el cual es un mercado especializado en atender las necesidades de compra de las entidades estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes y características uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a entidades estatales.

La ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, a realizar sus procesos de contratación de bines y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

Analizando el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos adicionas al MCP.
Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación, los costos de liquidación, aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de los insumos de salud publica por parte de la entidad estatal.



Teniendo en cuenta, la antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de insumos de salud publica es mediante mecanismo de selección abreviada por medio de subasta inversa, por tratarse de elementos de características uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de la administración municipal de Guadalajara de Buga.

Es por esto que para el proceso contractual el Municipio de Guadalajara de Buga cuenta con la viabilidad

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

Despacho Municipal

NIT: 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

del proyecto denominado: ASISTENCIA PARA LOGRAR PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS BIEN DEFINIDOS Y ADECUADA EJECUCION PRESUPUESTAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA bajo viabilidad No. 20220761110320, cuya meta de producto año es REALIZAR ANUALMENTE UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA EL FORTALECIMIENTO INTERNO DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL.

POBLACIÓN BENEFICIADA DEL PROYECTO:127.545 Personas del Municipio

con enfoque diferencial de la zona rural y urbana del municipio de Guadalajara de Buga

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

CONTRATAR LA COMPRA DE INSUMOS DE USO EN SALUD PUBLICA PARA MINIMIZAR LOS FACTORES DE RIESGOS ASOCIADOS A LAS ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR VECTORES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

Especificaciones Técnicas de los Servicios a contratar.

Para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social la actividad de comercio de productos biológicos para el saneamiento industrial y salud pública

Especificaciones de los Productos de Uso en Salud Pública:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
Biolarvicida Bacillus thuringiensis subsp, israelensis (cepa AM65- 52), formulación Gránulos dispersables en agua. (G)	Tarro x 500 gramos	50
Biolarvicida a base de Bacillus thuringiensis var. israelensis, en formulación granulada, para aplicarse directamente, desintegrarse o dispersarse en el agua.	Bulto x 18,14 kilos	55
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación bloque parafinado con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación cebo individual 10 gramos ingrediente activo Bromadiolona.	Caja x 10 kilos	3
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación pellets (granulado) con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación bolsa individual de 10 gramos, ingrediente activo Bromadiolona.	Caja x 10 kilos	6
Insecticida piretroide, en formulación emulsión concentrada (EC), con ingrediente activo Cipermetrina 25% - Tetrametrina 15%	Litro	36

Los insumos deberan cumplir con la siguiente ficha técnica:

PRODUCTO	REQUISITOS TÉCNICOS
Biolarvicida Bacillus thuringiensis subsp,	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el

israelensis (cepa AM65-52), formulación Gránulos dispersables en agua. (G)	Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribución dada por el fabricante y distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
Bacillus thuringiensis var. Israelensis 0,2%. Biolarvicida en formulación Granulada	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribución dada por el fabricante y distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
	Estudio nacional de eficacia en salud pública realizado por una entidad autorizada para ello
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación bloque parafinado con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación cebo individual 10 gramos ingrediente activo Bromadiolona.	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación pellets (granulado) con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación bolsa individual de 10 gramos, ingrediente activo Bromadiolona.	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribución autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
Insecticida piretroide, en formulación emulsión concentrada (EC), con ingrediente	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribuidor autorizado

activo Cipermetrina 25% - Tetrametrina 15%	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.

NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:
❖ Los productos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación pública. ❖ El proponente debe adjuntar junto con la propuesta, las fichas técnicas detalladas de todos los productos ofertados. ❖ El proponente debe presentar copia de la Resolución del Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud para cada uno de los productos: larvicida, rodenticida e insecticida. ❖ El proponente debe presentar copia de la Resolución del Concepto Toxicológico de cada uno de los productos (larvicida, rodenticida e insecticida) expedido por el Ministerio de Salud. ❖ El proponente debe presentar documento que contenga información sobre los riesgos de todos los insumos ofertados y las recomendaciones para su manejo (hojas de seguridad). ❖ .El proponente debe presentar la tarjeta de emergencia de trasporte para el larvicida, rodenticida e insecticida. ❖ El proponente debe presentar carta de autorización de distribución dada por el fabricante y/o distribuidor autorizado en el país, para cada uno de los productos ofertados de uso en salud pública (larvicida, insecticida, rodenticida). ❖ El proponente debe presentar estudio nacional de eficacia en salud pública realizado por una entidad autorizada para ello, para los siguientes productos: Biolarvicida a base de *Bacillus thuringiensis var. Israenlensis*, en formulación granulada y Rodenticida con ingrediente activo Bromadiolona. ❖ El proponente debe presentar documento que incluya el mecanismo de retorno y eliminación de los envases y empaques, y demás residuos o desechos peligrosos derivados de los insumos objeto de la presente invitación. ❖ El proponente debe adjuntar la licencia ambiental del rodenticida (en presentación pellets y bloques parafinados) a base de Bromadiolona, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible ❖ CODIGO SANITARIO- ❖ Ley 9ª de 1.979 ❖ DECRETO 1843 DE 1991 ❖ DECRETO 780 de 2016
Certificaciones con las que debe cumplir
El proponente debe presentar carta de autorización de distribución dada por el fabricante y/o distribuidor autorizado en el país, para cada uno de los productos ofertados de uso en salud pública (larvicida, insecticida, rodenticida)

LUGAR DE EJECUCION: MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA

El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE

NUMERO:	2023.CEN.01.000583
FECHA:	FEBRERO 21 DE 2023
VALOR:	$ 300.000.000
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	2135
VALOR A AFECTAR:	$0

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

Despacho Municipal

NIT: 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	1301
VALOR A AFECTAR:	$ 200.000.000
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
VALOR A AFECTAR:	$ 200.000.000

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: PRESTACION DE SERVICIOS

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para llevar a cabo el contrato es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección, las cuales fueron verificadas y aprobadas por el secretario de Salud Municipal.

FORMA DE PAGO: Entregas parciales y sus respectivos pagos, una vez el contratista haga entrega de los insumos objeto de este contrato, recibidos a entera satisfacción en excelentes condiciones de empaque, presentación y modo de almacenamientos entre otros, en la Secretaría de Salud Pública por parte del responsable del Almacén y el supervisor asignado por la Secretaría de Salud Pública.

Los informes correspondientes se debe acompañar de factura de venta, en original y dos copias, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración.

El informe de ejecución deberá ser presentado por el futuro contratista a traves de la plataforma SECOP 2.

Asi mismo, debera cumplir con lo ordenado a traves de la Resolucion DIAN 000042 del 05/05/2020, en caso de ser aplicable.

Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

Además, para la presentación de las correspondientes actas el contratista debe presentar evidencia fotográfica impresa a color y en medio magnético de las actividades ejecutadas y presentadas para el acta correspondiente

Para la liquidación final se requerirá la presentación de los siguientes documentos:

I. Acta de recibo final debidamente firmada por las partes.
II.Paz y salvos de todos los trabajadores vinculados en la realización de los trabajos objeto de la contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar, que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato
III.Cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF.
IV.Demás documentos requeridos por la supervisión.

PLAZO DE EJECUCION: Se establece como plazo de ejecución de 4 MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2023.

LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Guadalajara de Buga.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la selección abreviada a través de subasta inversa..
2. Cumplir a cabalidad con todas las actividades señalas en presente selección dentro del plazo de ejecución establecido para el proceso.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
2. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
3. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
4. Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
5. Expedir las certificaciones a que haya lugar.
6. Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
7. Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

Para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social la actividad de comercio de productos biológicos para el saneamiento industrial y salud pública. consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, y que cumplan los siguientes requisitos:

i) Que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

ii) Que se encuentren inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su lugar de domicilio, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

iii) El proponente debe acreditar con el Registro Único de Proponentes, estar inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel en los siguientes código UNSPSC:

Código UNSPSC	Nombre
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

Nota 1: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de Mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

Nota 2 La inscripción y clasificación deberá encontrarse en firme para la fecha de presentación de la propuesta.
Nota 3: Cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes de la asociación deben acreditar la inscripción requerida.

-Que cuando se trate de una persona jurídica, esta acredite una duración superior al plazo del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre de la presente selección o duración indefinida.

-Que en caso de ser persona jurídica que tenga capacidad legal para desarrollar la actividad a contratar.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta, además:

-Cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión temporal, deberá presentar el respectivo Certificado de Registro, Clasificación y Calificación en el RUP.
-El objeto del consorcio o de la unión temporal debe ser el mismo del objeto a contratar.

SUPERVISIÓN: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato será ejercida por el SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL Alcaldía Municipal de Guadalajara de Buga, MAURICIO ERNESTO SOTO BERRIO de la, quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en los artículos 51 y 53 de la Ley 80 de 1993 y las disciplinarias a que se refiere la Ley 1952 de 2019 y lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por su objeto, al presente proceso contractual, le es aplicable la selección abreviada de adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, contenida en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y se le aplica el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa presencial, establecido en el articulo 2.2.1.2.2.2 y siguientes "Definición de subasta inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniforme y de común utilización" ambos del decreto 1082 de 2015, asi como la nueva normatividad aplicada según Decreto 1860 de 24 diciembre de 2021.

Para este caso y de conformidad con artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes, "Modalidad se de subasta inversa" del decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, la administración municipal de Guadalajara de Buga, analizo los diferentes procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional para determinar la modalidad contractual, lo anterior, teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 310 "Por el cual se reglamenta el articulo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único reglamentario del Sector administrativo de planeación nacional."

La entidad procedió a verificar los acuerdos marco establecidos por Colombia Compra para el contratar el suministro de insumos de uso en salud pública para minimizar los factores de riesgos asociados a las enfermedades transmitidas por vectores en el municipio de Guadalajara de buga, sin embargo se pudo constatar que no se encuentra vigente a la fecha.

Evidenciada esta situación, la entidad procedió a evaluar la tramitología requerida para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, el cual es un mercado especializado en atender las necesidades de compra de las entidades estatales, mediante un proceso de selección abreviada. Su objetivo es realizar negociaciones en condiciones de mercado para la compra de bienes y características uniformes y/o productos de origen o destinación agropecuaria con destino a entidades estatales.

La ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto 1082 de 2015 faculta a las entidades estatales, mediante la modalidad de Selección Abreviada y a través de la BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA, a realizar sus procesos de contratación de bines y servicios de características técnicas uniformes, así como de producto de origen o destinación agropecuaria.

Analizando el procedimiento administrativo y operativo que se requiere para contratar a través de la bolsa mercantil de Colombia, la entidad pudo identificar una serie de costos adicionas al MCP.
Los costos de comisión, costos de registro, los costos de compensación, los costos de liquidación,

aumentan el gasto presupuestal destinado para la adquisición de los insumos de salud publica por parte de la entidad estatal.



Teniendo en cuenta, la antes mencionado, la entidad a determinado que la mejor opción para llevar a cabo la adquisición de insumos de salud pública es mediante mecanismo de selección abreviada por medio de subasta inversa, por tratarse de elementos de características uniformes y por permitir optimizar los recursos invertidos por parte de la administración municipal de Guadalajara de Buga.

ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial del presente contrato equivale a la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000) El cual fue promediado a través de 2 cotizaciones las cuales fueron presentadas por empresas cuyo objeto y actividad económica cumple con lo establecido en el presente proceso de selección, las cuales fueron verificadas y aprobadas por el secretario de Salud Municipal.

Las cotizaciones a portadas en el presente procesos de selección indican los valores unitarios de cada suministro, las cuales fueron verificadas y aprobadas por el secretario de Salud municipal.

INFORMACION PRESUPUESTAL:

NUMERO:	2023.CEN.01.000583
FECHA:	FEBRERO 21 DE 2023
VALOR:	$ 300.000.000
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	2135
VALOR A AFECTAR:	$0
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009
FUENTE:	1301
VALOR A AFECTAR:	$ 200.000.000
RUBRO NUMERO:	2.3.2.02.02.009

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

Despacho Municipal

NIT: 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

VALOR A AFECTAR:	$ 200.000.000

SELECCIÓN OBJETIVA – REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple o No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple o No Cumple
REQUISITOS TÉCNICOS HABLITANTES	Cumple o No CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple o No Cumple

CAPACIDAD JURIDICA

El proponente deberá incluir los documentos de legales que se relaciona:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Deberá diligenciarse estrictamente en el Anexo Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal proponente.

B. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los Anexo Documento de Con-formación de consorcio / unión temporal, indicando lo siguiente:

a) Si la participación es a título de consorcio o de unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información no será subsanable en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.
c) Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.
d) La duración del consorcio o de la unión temporal, que deberá ser mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, losintegrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.
e) El nombre asignado al consorcio ó unión temporal.
f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, o inconsistencia en la duración, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y por tanto, la propuesta será rechazada jurídicamente.

Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de la propuesta. En el caso de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El objeto social de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas integrantes de consorcio o unión temporal correspondiente deberá incorporar actividades iguales o similares a las del objeto de la selección.

La duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más contadoa partir de la presentación de la propuesta o de una duración indefinida. En el evento que el plazo de la persona jurídica sea indefinido, se deberá anexar acta de la junta de socios o asamblea de accionistas, según se trate, que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación en la forma señalado en incisos precedentes.

En caso que el certificado de existencia y representación legal haya sido suministrado al Municipio por el oferente en otro expediente, valdrá la copia que el Municipio le tome a dicho documento y se anexe a este proceso, siempre y cuando el oferente lo indique de manera expresa en su oferta, debiendo indicar el expediente en el que se encuentre y los requisitos exigidos para esta contratación se cumplan.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de un representante legal para comprometer la sociedad en el contrato a celebrar, deberá aportar adicionalmente autorización del órgano social competente, facultando a quien obre como representante legal para que, como persona jurídica ó miembro de consorcio o unión temporal, presente la propuesta, celebre y ejecute elcontrato.

D. CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Solo para el caso de personas jurídicas (civiles o comerciales) extranjeras, o de personas naturales extranjeras no residentes en Colombia. Los proponentes de origen extranjero recibirán igual tratamiento que los de origen nacional, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia, en el sentido de que a las ofertas de bienes y servicioscolombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con entidades u organismos del sector público.

El proponente deberá presentar certificado en que se invoque, el tratado, acuerdo ó convenio en que se funda la reciprocidad. En defecto de los mencionados acuerdos, tratados o convenios, el interesado deberá adjuntar a los documentos de la propuesta un informe emitido por la respectiva misión diplomática colombiana, ubicada en el país de origen del Proponente extranjero, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Con la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del Municipio por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Para participar en esta invitación, la oferta debe estar acompañada de la garantía de seriedad en original con las condiciones generales de la compañía aseguradora y la constancia de pago de la prima correspondiente. Esta garantía debe ser expedida a favor del Municipio, de acuerdo con lo establecido a continuación:

a) Asegurado / Beneficiario Municipio de Guadalajara de Buga

b) Cuantía Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
c) Vigencia Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre dela selección abreviada por subasta inversa.
d) Tomador / Afianzado Nombre o razón social del proponente tomador oafianzado, así:

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse por los miembros del consorcio o unión temporal y a favor del Municipio.

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos para la adjudicación o el perfeccionamiento del Contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el Municipio.

De conformidad al artículo 5 parágrafo 3 de la ley 1882 de 2018, La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo.

El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir o acreditar justa causa, se abstenga de:

a) Suscribir el Contrato dentro del plazo establecido para ello en el Pliego de Condiciones sin justa causa.
b). Ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato ó para la suscripción del contrato, se prorroguen.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento exigida por la entidad.
d) También se hará efectiva en el caso de que el proponente retire su oferta, luego del vencimientodel término para la presentación de las ofertas.

El Municipio devolverá a los proponentes no favorecidos, con la adjudicación y que lo soliciten por escrito, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato.

F. CERTIFICADO DE RESPONSABLIDAD FISCAL

El proponente deberá presentar constancia de que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedida por la Contraloría General de la República; para el caso de personas jurídicas dicha constancia lo será del representante legal y de la compañía. Tratándose de consorcio o unión temporal la certificación será de sus miembros en los términos aquí previstos.

G. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá presentar una certificación vigente emanada de la Procuraduría General de la Nación de que no se encuentra sancionado disciplinariamente. Cuando se trate de personas jurídicas tal acreditación deberá corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar tal requisito.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá acreditar que no tiene antecedentes penales y/o medidas correctivas con constancia expedida por la Policía Nacional. Cuando el proponente sea persona jurídica dicha constancia debe corresponder a su representante legal. Para consorcios o uniones temporales **tal requisito deberá acreditarse para cada uno de sus miembros en los términos aquí previstos.**

I. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTESPARAFISCALES Declaración juramentada cumplimiento pago aportes parafiscales)

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación correspondiente que deberá ser expedida por el Revisor Fiscal orepresentante

legal de la compañía respectivamente, en el primero de los casos cuando éste exista por requerimiento de Ley o los estatutos de la persona jurídica. (Artículo 50 Ley 789 de 2002). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de dicha fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de persona natural tal acreditación deberá hacerse por un contador público y adjuntar las respectivas planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

El Municipio verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la oferta, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar la información aquí establecida.

J. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL SI ESPERSONA JURÍDICA O NATURAL LIBRETA MILITAR SI APLICA.

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

K. PACTO DE TRASPARENCIA

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Se verificará la actividad económica conforme a la clasificación de bienes y servicios y la verificación del representante legal.

M. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Los proponentes que deseen participar en el presente proceso, ya sea persona natural, jurídica o integrantes de un consorcio o unión temporal, deberán allegar junto con su propuesta certificado de registro único de proponentes de la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso. Este deberá estar vigente para dicha fecha.

EXPERIENCIA:

Para la acreditación de la presente experiencia, se solicitara como experiencia general que se encuentre realizando actividad mercantil al menos con 5 años de anterioridad, esta se demostrara a través de su certificado de existencia y representación legal; adicionalmente para certificar su experiencia especifica se solicitara que el proponente deberá acreditar la experiencia de conformidad con la información inscrita

en el Registro Único de Proponentes (para persona naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia) y codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el tercer nivel, motivo por el cual el Proponente debe estar acreditado en los Códigos que se señalan a continuación:

Código UNSPSC	Nombre
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

Adicionalmente, los oferentes deberán adjuntar a su propuesta contrato inscritos en el RUP e identificados con los códigos relacionados en el cuadro anterior, y cuyo objeto haya sido la compraventa, Importación, fabricación, proveeduría, comercialización o distribución de los insumos objeto de la presente contratación.
Al menos uno (1) de los contratos debe tener un valor igual o mayor al 100% del presupuesto oficial.

El certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección, es decir que se haya cumplido los diez (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de un mes anterior a la fecha del cierre del proceso

El proponente deberá estar inscrito en el registro de proponentes de la Cámara de Comercio, para lo cual deberá anexar el correspondiente certificado vigente y con información en firme y estar acorde a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 2.2.1 del decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 8 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Para verificar los habilitadores de naturaleza financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013 y Decreto 1082 de 2015, se atenderá la información financiera contenida en el registro único de proponentes, para lo cual los participantes del presente proceso de selección aportarán certificado correspondiente expedido con no más de treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y cuya información se encuentre en firme al momento de publicación de los pliegos definitivos.

Código UNSPSC	Nombre
10191500	PESTICIDAS O REPELENTES DE PLAGAS
85111700	MANEJO Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDAD

Las certificaciones que se anexen a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante.
-Nombre o razón social de la empresa
-Número del contrato.
-Objeto del contrato.
-Valor del contrato.
-Fecha de iniciación del contrato.
-Fecha de terminación del contrato
-Calidad del servicio.
-Certificación suscrita por el contratante.

DECRETO 579 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y

organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes –RUP–. En tal sentido, se indicó –a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021– que a partir del 1 de JULIO de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP.

Si el Oferente es un Consorcio o Unión Temporal deberá anexar certificados de RUP de cada uno de sus integrantes.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Cada una de las ofertas que se presenten, deberá cumplir con los requisitos técnicos señalados a continuación:

Para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas que tengan dentro de su objeto social la actividad de comercio de productos biológicos para el saneamiento industrial y salud pública

Especificaciones de los Productos de Uso en Salud Pública:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACION	CANTIDAD
Biolarvicida Bacillus thuringiensis subsp, israelensis (cepa AM65- 52), formulación Gránulos dispersables en agua. (G)	Tarro x 500 gramos	50
Biolarvicida a base de Bacillus thuringiensis var. israelensis, en formulación granulada, para aplicarse directamente, desintegrarse o dispersarse en el agua.	Bulto x 18,14 kilos	55
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación bloque parafinado con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación cebo individual 10 gramos ingrediente activo Bromadiolona.	Caja x 10 kilos	3
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación pellets (granulado) con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación bolsa individual de 10 gramos, ingrediente activo Bromadiolona.	Caja x 10 kilos	6
Insecticida piretroide, en formulación emulsión concentrada (EC), con ingrediente activo Cipermetrina 25% - Tetrametrina 15%	Litro	36

PRODUCTO	REQUISITOS TÉCNICOS
Biolarvicida Bacillus thuringiensis subsp, israelensis (cepa AM65- 52), formulación Gránulos dispersables en agua. (G)	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribución dada por el fabricante y distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.

Bacillus thuringiensis var. Israelensis 0,2%. Biolarvicida en formulación Granulada	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribución dada por el fabricante y distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
	Estudio nacional de eficacia en salud pública realizado por una entidad autorizada para ello
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación bloque parafinado con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación cebo individual 10 gramos ingrediente activo Bromadiolona.	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
Rodenticida anticoagulante monodosico en formulación pellets (granulado) con sustancia amarga para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos, en presentación bolsa individual de 10 gramos, ingrediente activo Bromadiolona.	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribución autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.
Insecticida piretroide, en formulación emulsión concentrada (EC), con ingrediente activo Cipermetrina 25% - Tetrametrina 15%	Ficha técnica detallada
	Copia Registro Sanitario para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Copia Concepto Toxicológico para uso en Salud Publica expedido por el Ministerio de Salud o Ministerio de la Protección Social
	Carta de autorización de distribuidor autorizado
	Documento que contenga información sobre los riesgos del insumo y las recomendaciones para su manejo (Hojas de seguridad)
	Tarjeta de emergencia de transporte que contenga información química, identificación de peligros, estabilidad y reactividad, explosiones, primeros auxilios, etc.

NORMAS TECNICAS CON QUE DEBE CUMPLIR EL BIEN O SERVICIO:	Cumple o no cumple
❖ Los productos ofertados deben cumplir	

con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos e invitación pública. ❖ El proponente debe adjuntar junto con la propuesta, las fichas técnicas detalladas de todos los productos ofertados. ❖ El proponente debe presentar copia de la Resolución del Registro Sanitario expedido por el Ministerio de Salud para cada uno de los productos: larvicida, rodenticida e insecticida. ❖ El proponente debe presentar copia de la Resolución del Concepto Toxicológico de cada uno de los productos (larvicida, rodenticida e insecticida) expedido por el Ministerio de Salud. ❖ El proponente debe presentar documento que contenga información sobre los riesgos de todos los insumos ofertados y las recomendaciones para su manejo (hojas de seguridad). ❖ .El proponente debe presentar la tarjeta de emergencia de trasporte para el larvicida, rodenticida e insecticida. ❖ El proponente debe presentar carta de autorización de distribución dada por el fabricante y/o distribuidor autorizado en el país, para cada uno de los productos ofertados de uso en salud pública (larvicida, insecticida, rodenticida). ❖ El proponente debe presentar estudio nacional de eficacia en salud pública realizado por una entidad autorizada para ello, para los siguientes productos: Biolarvicida a base de *Bacillus thuringiensis var. Israenlensis*, en formulación granulada y Rodenticida con ingrediente activo Bromadiolona. ❖ El proponente debe presentar documento que incluya el mecanismo de retorno y eliminación de los envases y empaques, y demás residuos o desechos peligrosos derivados de los insumos objeto de la presente invitación. ❖ El proponente debe adjuntar la licencia ambiental del rodenticida (en presentación pellets y bloques parafinados) a base de Bromadiolona, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible ❖ CODIGO SANITARIO- ❖ Ley 9ª de 1.979 ❖ DECRETO 1843 DE 1991 ❖ DECRETO 780 de 2016	
Certificaciones con las que debe cumplir	Cumple o no cumple
El proponente debe presentar carta de autorización de distribución dada por el fabricante y/o distribuidor autorizado en el país, para cada	

uno de los productos ofertados de uso en salud pública (larvicida, insecticida, rodenticida)	

CAPACIDAD FINANCIERA

DECRETO 579 DE 2021 – Finalidad – Reactivación económica

Para lograr la reactivación económica, ante la crisis generada por la pandemia del COVID-19, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 399 de 2021, mediante el cual se establecen algunas modificaciones al Decreto 1082 de 2015 frente a la regulación de la información financiera y organizacional prevista en el Registro Único de Proponentes –RUP–. En tal sentido, se indicó –a partir de la modificación posteriormente introducida por el Decreto 579 de 2021– que a partir del 1 de JULIO de 2021 las entidades estatales deberán tener en cuenta los datos sobre la capacidad financiera y organizacional de los últimos tres años, consignada en el RUP. Con base en esta información se establecen los indicadores financieros, en cada uno de los promedios se obtienen los siguientes resultados:

Teniendo en cuenta lo anterior se tendrá como indicadores financieros los siguientes:

INDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de: Activo Corriente / Pasivo Corriente.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 3	HABILITA
Inferior a 3	DESHABILITA

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

El índice de endeudamiento estará determinado por el resultado de: (Pasivo Total / Activo Total) * 100.

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Menor 45%	HABILITA
Mayor a 45%	DESHABILITA

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES.

Estará determinado por el resultado de (Utilidad operacional / Gastos de intereses).

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o igual a 4	HABILITA
Inferior a 4	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO

El indicador de la rentabilidad del patrimonio mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio, a mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y por ende, mejor es la Capacidad Organizacional.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad de patrimonio	= Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.20

CRITERIOS	CONDICION
Igual o Mayor a 0.20	HABILITA
Menor a 0.20	DESHABILITA

RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Mide la capacidad de generación de utilidad Operacional por cada peso invertido en el activo, a mayor rentabilidad sobre los Activos, mayor es la rentabilidad de los accionistas.

INDICADOR	FORMULA	REQUISITO
Rentabilidad del activo	= Utilidad operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.12

CRITERIOS	CONDICION
Mayor o Igual a 0.12	HABILITA
Menor a 0.12	DESHABILITA

CONSORCIO Y UNIONES TEMPORALES.
Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el registro único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previstos para tal fin en el presente pliego de condiciones; los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética de las cuentas de cada uno de los integrantes y la aplicación de las formulas de calculo respectivas. Se tendrá en cuenta la participación porcentual de los miembros de las Uniones temporales y consorcios.

En caso de que la oferta no cumpla alguno de los indicadores anteriores mencionados, esta será considerada como NO HABILITADA.

. EVALUACIÓN

Por tratarse de una subasta inversa aplicando la modalidad y los procedimientos de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización, según lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015, el "ofrecimiento mas favorable a la entidad", será aquella oferta con el menor precio.

El municipio de Guadalajara de Buga evaluara las propuestas atendiendo el menor precio en la puja dinámica así: las ofertas que obtengan en los factores JURIDICOS TECNICOS Y FINANCIEROS la condición de HABILITADOS, serán tenidos en cuenta para la participación en la puja dinámica.

En cumplimiento de lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, en la Aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación de la oferta económica el PRECIO.

El presente proceso contractual tendrá como criterio único de evaluación el precio y la subasta tendrá lugar por lote, entendido esto como el conjunto de bienes agrupados en el objeto a contratar, con el fin de adquirirlos como un todo; de conformidad en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.

El orden de elegibilidad tendrá en cuenta el lance que mejor el menor precio ofertado en la ronda anterior, cuando en la siguiente ronda no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofrecido, sin embargo, cuando no haya mas lances de mejora del precio y exista empate, se adjudicara el contrato al proponente que presento la menor propuesta inicial, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

Despacho Municipal

NIT: 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACION

De conformidad con el articulo 5 de la ley 1150 de 2007, la escogencia que se haga al ofrecimiento más favorable, corresponderá a aquel que de el menor precio (art 2.2.1.2.1.2.2 numeral 9 decreto 1082 de 2015)

Para determinar el menor precio, entre los oferentes y propuestas habilitadas se realizará una subasta inversa electrónica. Se procederá entonces a evaluar las propuestas que hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, es decir, que se hayan declarado hábiles y que cumplan con la ficha técnica.

Una vez publicado el informe de evaluación y surtido el tramite del traslado a los oferentes, se procederá a efectuar la subasta inversa, siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados. La subasta inversa se estructurará de tal manera que antes de la adjudicación, los participantes en la subasta no identifiquen las ofertas y los lances con el oferente que los presenta.

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y esta habilitado, el municipio de Guadalajara de Buga puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no se hay lugar a subasta inversa.

1. APERTURA DE SOBRE ECONOMICO: El municipio de Guadalajara de Buga procederá a abrir exclusivamente el sobre económico de las ofertas admitidas por el comité evaluador, en el plazo establecido en el cronograma de la plataforma transaccional SECOP 2.
2. FECHA Y HORA DE INICIO SUBASTA: Los proponentes deberán encontrarse conectados a la hora indicada por la ENTIDAD para la realización de la subasta inversa electrónica, en caso contrario, se tendrá como propuesta definitiva la propuesta económica inicial.
3. Desarrollo de la subasta: La subasta electrónica se realizará de conformidad con lo establecido en el articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de Colombia compra para selección abreviada por subasta, en todo caso se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

A. Para la realización de la subasta inversa electrónica se requiere de por lo menos dos ofertas económicas habilitadas. De no encontrarse habilitada sino UNA oferta no se realizará la subasta y la entidad adjudicará al único proponente habilitado siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones en cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.2.6 y el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015.
B. La subasta inicia automáticamente cuando se cumple la fecha y hora de inicio.
C. Se recomienda a los oferentes habilitados actualizar frecuentemente la pagina para evitar fallas frente a perdidas de conexión a internet.
D. Los lances deben efectuarse sobre la lista de precios establecida por la entidad.
E. El valor base de los lances será la mejor oferta económica habilitada.
F. El proveedor que gana la subasta es el que consiga el mejor precio para toda la lista.
G. La entidad permitirá a los competidores conocer el nombre de los participantes, en todo caso los participantes de la subasta inversa tienen acceso exclusivamente a sus propios lances y a la posición en la que se encuentran con respecto a los demás competidores.
H. El tiempo de la subasta electrónica será de 20 minutos, sin embargo, la entidad podrá extender el tiempo inicial en UN minuto más, en cada caso de que previo a su finalización, alguno de los proveedores haga un lance ganador (un lance que supere el mejor lance realizado en la subasta hasta el momento).
I. Una ves transcurra el tiempo previsto por la entidad finaliza oficialmente la subasta, consecuencialmente, la plataforma SECOP 2 no permite a los proveedores seguir enviando lances.
J. A partir del primer lance, para que un lance se considere valido deberá mejorarse la oferta en UNO porciento (1%) con respecto al menor precio inicial propuesto, es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta inicial o anterior, debe ser mínimo en el porcentaje de UNO PORCIENTO (1%).
K. Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial mas bajo.

L. Cualquier proponente puede desistir al evento de subasta electrónica de manera libre y voluntaria, esta acción es irreversible, es decir, la plataforma bloquea al proponente que se retire del evento de subasta electrónica para que no pueda ingresar nuevamente.
M. Al terminar la presentación de cada lance la entidad informara por medio de chat el valor de cada lance valido sin especificar quien lo presento.
N. En caso de empate la entidad seleccionara al oferente que presento la oferta inicial de menor valor. En caso de persistir empate se dará aplicación a lo establecido en el articulo 35 de la ley 2069 de 2020.
O. En caso de presentarse suspensión o cancelación de la subasta por inconvenientes o fallas de internet, la entidad informara la fecha y hora del reinicio establecido por la entidad.
P. Finalizada la subasta, la entidad generará informe con el histórico de los lances presentados que será publicado para conocimiento de los participantes.

Si los oferentes no presentan lances durante la subasta, el Municipio de Guadalajara de Buga adjudicara el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

El municipio de Guadalajara de Buga dará lugar a la adjudicación del presente proceso de selección en la fecha señalada en el cronograma del pliego de condiciones, mediante resolución motivada expedida por el ordenador del gasto. La resolución de adjudicación será publicada en el Sistema Electrónico de contratación publica (SECOP 2) y será notificada a los proponentes conforme al código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, contra esta resolución no procede recurso alguno por la vía administrativa.

TIPIFICACIÓN RIESGOS ESTOS RIESGOS PREVISIBLES DE LA CONTRATACIÓN

La Alcaldía Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Con base a lo dispuesto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso a llevar a cabo, con el fin de cumplir el objeto de conformidad con los presentes estudios previos.

-Definición de riesgo: El riesgo supone un hecho externo a las partes en contratación a un sujeto económico, que puede acontecer o no en un momento determinado; por lo que el riesgo puede ser contemplado como elemento de incertidumbre que puede afectar la actividad empresarial, pudiendo ser motivado por causas externas.

-Tipificación de los riesgos: Es la enunciación que el Municipio de Guadalajara de Buga, hace de aquellos que en su criterio puedan presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato. Los riesgos son previsibles en la medida que los mismos sean identificables y cuantificables por un profesional de la actividad en condiciones normales.

-Estimación de los riesgos: Es la valoración en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato que se hace, de acuerdo con la tipificación establecida.

-Asignación de los riesgos: Es la señalización que hace el municipio de la parte contractual que deberá soportar la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Se deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el proceso de contratación que se quiere llevar a cabo, los cuales se determinan así:

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR OREDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE OPERACIÓN: Mayores costos de operación y mantenimiento de		Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la

los elementos y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	El contratista	oferta económica, ya que no se aceptarán reclamaciones o reconocimiento poreste concepto.
RIESGO FINANCIERO: Se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la entrega de los elementos y/o servicios contratados.	El contratista	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptarán reclamaciones por este concepto.
RIESGO DE FUERZA MAYOR NO ASEGURABLE: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contratoy los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
RIESGO ECONÓMICO: La ocurrencia de hechos que perturben la estabilidad económica del país, ya que como se señaló en los datos históricos el valor de la contratación guarda relación directa con la estabilidad económica del país.	Contratista y contratante	Otorgará el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contratoy los costos serán asumidos por las partes, en la proporción que afecte a cada uno.
CUMPLIMIENTO	Contratista	Perjuicios generados al contratante, encaso de no cumplir con la entrega de los elementos establecidos en la invitación pública.
CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	Contratista	Incumplimiento de los parámetros o especificaciones técnicas establecidas en los elementos y/o servicios.

La matriz de riesgos se encuentra establecida en el analisis del sector del presente proceso.

GARANTÍA PARA LEGALIZAR EL CONTRATO

Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
1. Cumplimientode las obligaciones surgidas del contrato	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.
2. Calidad de producto	VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato.	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la expedición de la póliza.

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA
Despacho Municipal
NIT: 891.380.033-5
ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA
ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

Ultima actualización
02/01/2023 - 11:00

UMBRAL DE MIPYMES

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	457.297.264

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios construcción	26.783.850.461
Sub-Central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-Central servicios construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.178.489.420
Otras entidades servicios construcción	26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	696.380.112
Central servicios de construcción	26.783.850.461
Sub-central bienes y servicios	1.071.354.018
Sub-central servicios de construcción	26.783.850.461
Otras entidades bienes y servicios	1.071.354.018
Otras entidades servicios de construcción	26.783.850.461

UMBRAL PYMES	
COP	696.380.112

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

	2023-2024 COL$
Central bienes y servicios	391.900.299
Central servicios construcción	50.947.068.122
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.959.496.615
Otras entidades servicios construcción	62.707.009.617

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	664.194.020
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.021.836.954
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

UMBRAL PYMES	
COP	664.194.020

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	336.138.654
Central servicios de construcción	25.344.513.162
Sub-central bienes y servicios	N/A
Sub-central servicios de construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.680.689.631
Otras entidades servicios de construcción	53.784.653.343

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto con lo previsto en el Anexo 401.2 Fórmulas de Ajuste de los Umbrales

UMBRAL PYMES	
DEG	125.000*
COP	455.132.008

ALCALDÍA MUNICIPAL - GUADALAJARA DE BUGA

Despacho Municipal

NIT: 891.380.033-5

ESTUDIOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construcción	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.526
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la sección J "Formula de Ajuste de los Umbrales del Anexo 9.2

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL$
Central bienes y servicios	359.000.000
Central servicios de construcción	25.700.000.000
Sub-central bienes y servicios	1.028.000.000
Sub-central servicios de construcción	77.110.000.000
Otras entidades bienes y servicios	2.056.000.000
Otras entidades servicios de construcción	77.110.000.000

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 14-A en su Sección J. Fórmula de ajuste de umbrales

UMBRAL PYMES	
US$	130.000
COL$	668.360.879

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central de bienes y servicios	337.737.809
Central de servicios construccion	25.725.714.885
Sub-Central de bienes y servicios	1.825.530.678
Sub-Central de servicios construcción	25.725.714.885
Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	914.594.526
Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	2.059.666.877
Otras entidades servicios construcción	25.725.714.885

* Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 3-A en su Sección J Fórmula de ajuste de umbrales

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

	2022-2023 COL $
Central bienes y servicios	285.469.239
Central servicios construcción	25.545.923.858
Sub-Central bienes y servicios	1.021.836.954
Sub-Central servicios construcción	25.545.923.858
Otras entidades bienes y servicios	1.124.020.650
Otras entidades servicios construcción	25.545.923.858

*Ajustes de acuerdo con lo previsto en la Sección H. Expresión de los Umbrales en Moneda Nacional del capítulo 13 de contratación pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 100.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 100.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OAJ,

"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

*Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG * TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria*
** Valor del DEG (USD por DEG)*

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio, cuya entidad del nivel central a la cual aplicaría la sección A del Acuerdo, el equivalente en pesos colombianos del umbral que le aplica es [illegible]

*Valor en pesos del umbral = 130.000 (US $) * 1.[illegible] (TRM del día 21 de marzo) = 1.[illegible] (Valor del DEG frente del Dólar del 24 de marzo)*

= 674.352.[illegible] pesos colombianos

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

	Sección A Entidades de Nivel Central	Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas
Chile	Bienes y servicios $257.061.677 COP Servicios de construcción $25.706.167.670 COP	Bienes y servicios $1.028.247.507 COP Servicios de construcción $25.706.167.670 COP	Bienes y servicios $1.013.672.297 COP Servicios de construcción $25.706.167.670 COP
Perú	Bienes y servicios $468.417.566 COP Servicios de construcción $25.706.167.670 COP		
México	Bienes y servicios $257.061.677 COP Servicios de Construcción * $12.001.460 USD	No Aplica	Bienes y Servicios* $463.594 USD Servicios de construcción* $14.771.718 USD

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf

Del cuadro anterior se observa y de conformidad con lo previsto en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN, expedido en COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los Tratados de Libre Comercio celebrados por el Estado Colombiano con: Guatemala, El Salvador, así como La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN, toda vez que esta es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

MAURICIO SOTO BERRIO
SECRETARIO DE SALUD MUNICIPAL

	Nombre	*Cargo*	*Firma*
Reviso	*Oficina jurídica*		
Aprobó	Mauricio Soto Berrio	Secretario de Salud Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes; y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			